



RESOLUCIÓN N° 495.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 025/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 “SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMATICO Y EDIFICIO”, ID N° 381.741”.

-1-

Asunción, 30 de agosto del 2021.

VISTO:

La Nota DTIC N° 79/21 de fecha 26 de agosto del 2021, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; la Nota N° 08/21 de fecha 26 de agosto del 2021, de la Dirección de Laboratorios; el Dictamen DCyG N° 008/21 de fecha 26 de agosto del 2021, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 792/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTIC N° 79/21 y Nota N° 08/21 de fecha 26 de agosto del 2021, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y la Dirección de Laboratorios solicitan la ampliación del Contrato N° 025/2020, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020, a fin de mantener la cobertura y mitigar costos ante posibles siniestros.

Que, por Dictamen DCyG N° 008/21 de fecha 26 de agosto del 2021, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva su parecer favorable a la solicitud de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, y recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 025/2020, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 “SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMATICO Y EDIFICIO”, ID N° 381.741, manifestando cuanto sigue: “5. Recomendación: Por tanto, de conformidad a lo brevemente expuesto, y en cumplimiento a lo requerido por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL SENAVE y la DIRECCION DE LABORATORIOS, se recomienda la ampliación de la vigencia del Contrato por 1 (un) mes de conformidad a cuanto sigue: Por los servicios prestados bajo la presente Adenda al Contrato, EL CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR, la suma total de GUARANIES VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (GS. 20.212.244)” (sic).

Que, la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, dispone:

Artículo 63.- “CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses





RESOLUCIÓN N° 495.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 025/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 “SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICO Y EDIFICIO”, ID N° 381.741”.

-2-

posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 944/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 792/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentra impedimento legal para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 025/2020 de acuerdo a la proforma de adenda elevada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 025/2020, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 “*SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICO Y EDIFICIO*”, ID N° 381.741, adjudicado al oferente **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN N° 495.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 025/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 “SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICO Y EDIFICIO”, ID N° 381.741”.

-3-

“**CLAUSULA I:** Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación de monto y plazo, de conformidad a cuanto sigue:

1.1 La ampliación en Monto equivale a:

LOTE 1						
Seguro Equipos de Laboratorio						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Seguro para equipos de laboratorio	unidad	evento	1	17.927.440.-	17.927.440.-
					TOTAL	17.927.440.-
LOTE 2						
Seguro Equipos Informáticos						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
2	Seguro para equipos informáticos	unidad	evento	1	815.192.-	815.192.-
					TOTAL	815.192.-
LOTE 3						
Seguro de Edificio						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
3	Seguro contra incendio	unidad	evento	1	1.469.612.-	1.469.612.-
					TOTAL	1.469.612.-

El monto de la presente Adenda al Contrato asciende a la suma de **GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (GS. 17.927.440) IVA INCLUIDO PARA EL LOTE 1; GUARANIES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (GS. 815.192) IVA INCLUIDO PARA EL LOTE 2 Y UN MILLON CUATROCIENTOS**





RESOLUCIÓN N° 495.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 025/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 “SEGURO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMÁTICO Y EDIFICIO”, ID N° 381.741”.

-4-

SESENTA Y NUEVO MIL SEISCIENTOS DOCE (GS 1.469.612) IVA INCLUIDO PARA EL LOTE 3.

1.2 Ampliación de la vigencia del contrato por 1 (un) mes. -

CLAUSULA II: *Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.”*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RG/ct/rg/dr

